MODIFICATORIO 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2023

OBJETO:	*"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"*
CONTRATISTA:	CAROLINA CORTES HOYOS
C.C	41.946.688
	Propietaria del Establecimiento De Comercio AAA SUPERTINTAS
NIT:	41.946.688-6
VALOR CONTRATO:	Ciento Díez Millones de Pesos mcte ($110.000.000) Iva Incluido.
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.
DIRECCIÓN:	Calle 22 # 16-54 oficina 210 Ed. Cervantes de Armenia.
TELÉFONO:	(6) 7410680

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, y de conformidad con lo establecido en los Artículos de Décimo Quinto y Décimo Octavo del Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILAS LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, CAROLINA CORTES HOYOS identificada con cedula de ciudadanía No 41.946.688, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de Suministro No. 001 de 2023 previas las consideraciones que adelante se estipulan: **1)** Que el Departamento del Quindío suscribió con CAROLINA CORTES HOYOS Propietaria del Establecimiento de Comercio AAA SUPERTINTAS con NIT:41.946.688-6, el Contrato de suministro 001 de 2023, cuyo objeto: "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO", del cual hace parte integral el contrato electrónico creado a través del SECOP II, las pólizas y la minuta de cláusulas, con un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre del 2023 y/o hasta agotar los recursos. **2)** Que el valor del Contrato de suministro No. 001 de 2023 es hasta por la suma de: Ciento Díez Millones de Pesos mcte. ($110.000.000) IVA Incluido. **3)** Que el acta de Inicio suscrita tiene fecha de inicio del 06 de marzo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. **4)** Que, de acuerdo a la cláusula "DECIMA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal": (…) **5)** Que, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío, con base en el oficio S.H.50.01-00569 del 25 de abril del 2023, solicita la modificación del contrato de suministro 001 del 2023, basado

en los siguientes argumentos: - *Que el departamento del Quindío y la Federación Nacional de Departamentos, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PM 017 del 17 de junio de 2019, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento del Quindío contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados. El diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer el Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley". A través de dicho convenio y durante su ejecución, la Federación Nacional de Departamentos giró recursos al Departamento del Quindío, para la ejecución y participación en diferentes procesos de contratación entre los cuales se encuentran: i) papelería membretada, ii) plan de medios, iii) combustible, iv) mantenimiento de vehículos, v)catering, vi) tintas y tóner, y los demás necesarios para que el grupo Operativo Anticontrabando del Departamento, cuente con las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones a su cargo.- Que el día catorce (14) de abril de 2023, se llevó a cabo comité departamental de política fiscal – CODEFIS, con la finalidad de analizar la liquidación del Convenio Interadministrativo No. PM 017 del 17 de junio de 2019, con el cual se financian entre otros, contrato de suministro Nro.001 de 2023 objeto de la solicitud de modificación. - Que, en dicho Comité, se solicitó autorización de los miembros para realizar la compensación de la fuente de financiación 56 denominada "Cofinanciación Recursos Interadministrativos" a la fuente de financiación con cargo a recursos del departamento Nro. 88 denominada "Superávit ordinario", solicitud que fue sometida a consideración de todos los miembros del comité, siendo aprobada por todos los miembros del CODEFIS. - Que teniendo en cuenta que se realizará la liquidación del bilateral del Convenio Interadministrativo No. PM 017 de 2019, suscrito entre la Federación Nacional de Departamento y la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, se requiere realizar la modificación la fuente de financiación número 56 "cofinanciación convenios Interadministrativos" con la que se participó en la bolsa que dio origen al Contrato de Suministro No. 001 de 2023 objeto de la solicitud de modificación, cambiándola por la fuente de financiación con cargo a recursos del departamento, es decir, fuente 88 "Superávit Ordinario". Así las cosas, y teniendo en cuenta que el certificado del banco cuenta Nro.* ***897*** *contempla los rubros* ***0307-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130-56*** *por valor de* ***Dos Millones de pesos m/cte ($2.000.000),*** *y* ***0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130-20*** *por valor de* ***cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000),*** *se hace necesario realizar la liberación parcial del banco. Es oportuno manifestar que el banco referenciado, el CDP y RP conservan su vigencia. Ahora bien, teniendo en cuenta que se realizará compensación de una de las fuentes de financiación se incluirá la* ***Certificación de Banco de programas y proyectos*** *Nro. 2243 del 21-04-2023,* ***CDP Nro. 2764*** *del 21-04-2023, que respalda la participación de esta secretaria en la bolsa mencionada; afectando al rubro No. 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130-88, por valor de* ***dos millones de peso m/cte ($2.000.000)****, para lo cual, se informa que una vez se efectúe la modificación del Contrato de Suministro 001 de 2023, se solicitará el registro presupuestal. NOTA: El Banco, CDP y RP expedidos inicialmente dentro del contrato continuaran vigentes en lo que respecta al rubro 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130-20; por tanto, esta secretaria contará con dos RP dentro del mismo contrato; uno para la fuente de financiación Nro.20 y otro para la fuente Nro.88. (...)* **6)** Que teniendo en cuenta que el contrato de suministro No 001 del 2023 se encuentra en ejecución y vigente hasta el 15 de diciembre de 2023, es necesario realizar modificación en el rubro presupuestal referido. **7)** Que actuando de conformidad con los principios de eficacia y celeridad contenidos en los numerales 11 y 13 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se hace necesario prever y surtir los trámites administrativos por medio de los cuales se proceda a efectuar la modificación del contrato de suministro No. 001 del 2023 descrito, garantizando el suministro de recargas de cartuchos de tinta y de toners para los equipos de impresión contratado hasta la fecha de corte para su terminación. **8)** Con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: ***"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear,***

alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. *Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho. En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el "ius variandi", y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista.* ***El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo.*** *Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales. En una segunda etapa,* ***se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección".*** (Negrilla y Subrayado fuera del texto)**. 9)** En atención a lo expuesto, se hace necesario realizar modificación del contrato de suministro No 001 del 2023 en el rubro referido, para lo cual se hace necesario adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal 2764 del 21 de abril del 2023, el cual no afecta el valor total del contrato. **10)** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación de fecha veinticinco (25) de abril de 2023. **11)** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula **DECIMA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de suministro No. 001 de 2023, en el sentido de adicionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2764 del 21 de abril de 2023, para lo cual la cláusula decima sexta quedará de la siguiente manera **"DECIMA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes l certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA	*No. CDP*	*RUBRO*	*VALOR*
ADMINISTRATIVA	*1042*	*0304 – 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$90.000.000.oo*
HACIENDA	*1039*	*0307 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$5.000.000.oo*
HACIENDA	*2764*	*0307- 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130- 88 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$2.000.000.oo*
EDUCACIÓN	*1046*	*1400 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201071.016.35130 – 25 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$5.000.000.oo*
CULTURA	*1041*	*0310 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301073.021.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$3.000.000.oo*
SALUD	*1043*	*0318 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20 TINTAS DE IMPRESIÓN*	*$ 5.000.000.oo*

Se deja constancia que el Banco, CDP y RP expedidos inicialmente dentro del contrato continuarán vigentes en lo que respecta al rubro 0307 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130-20." **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás

estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de suministro No. 001 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los, 27 ABR 2023

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

CAROLINA CORTÉS HOYOS
Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación - Secretaría Jurídica y de Contratación
Elaboró. Abogado Contratista Felipe Osorio Polania- Secretaría Jurídica y de Contratación

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2764**
Fecha de Vencimiento 19/08/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 21 abr. 2023

Objeto: MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 001 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAREL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO
Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.04 8 35130 - 88	Tintas de impresión	2.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.000.000,00

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Directora Financiera Depto. del Quindío

LAURA MARIA BOTERIO GÓMEZ
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

N/A

JAIRO ANDRES SILVA SERNA
Director Administrativo Sec.Educación Depto. Quindío

N/A

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Sec.Educación Depto Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO

Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 2243

FECHA DE EXPEDICION: 21/04/2023

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO DEL PROYECTO: 202000363-0048

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2022-4599002 Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.

OBJETO DEL GASTO:

MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 001 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAREL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
2022-4599002 Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	$2.469.154.599,00	$1.754.137.333,00	$715.017.266,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 88	$2.000.000,00	88

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
45990020	Estrategia de fortalecimiento del Índice de Desempeño Fiscal implementadas.	$2.000.000,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $2.000.000,00

NUMERO PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL: 2387

SECRETARIO(A) DE PLANEACION:

Proyectó:

Revisó: